



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 65670

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Nancy López López, Ali-Reza Shadanlou López, Hossein Shadanlou López** contra: **Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia**, radicado único No. **110010205000202200096-00** **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: *“... 1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite a los Juzgados Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá y Primero Civil del Circuito de Palmira (Valle), al Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. y a las partes e intervinientes dentro del conflicto de competencia con radicado n.º 11001-02-03-000-2021-00538-00, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la Sala de Casación Civil, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar copia del expediente. 6. Se reconoce personería a Carlos Arturo Cardona González, identificado con la cédula ciudadanía No. 16.275.382 y tarjeta profesional No. 50.374 del C. S. de la J, como apoderado de los accionantes en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente digital. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso ordinario laboral con radicación No. 411001-02-03-000-2021-00538-00, entre quienes se encuentra **MANUELITA S.A., OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ESTACIÓN DE PO, LICIA DE YUMBO** y al abogado **GUILLERMO FORERO ALVAREZ**. Apoderado judicial de **MANUELITA S.A.** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 1 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 1 de Febrero de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co